

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**NAVALCARNERO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2012, adoptó por delegación del alcalde-presidente el acuerdo de aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Sector I/4, "Barrio El Cid", del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, y la cuota de liquidación de la misma.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 de la Ley 4/1984, de Medidas de Disciplina Urbanística; 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 33 de los estatutos de la Junta de Compensación, significando que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución, o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 12 de julio de 2012.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/6.117/12)